



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000222-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

VISTO:

LEY Nº 31538 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS ASOCIADOS A LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR LA COVID-19, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, Y OTROS GASTOS DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS", de fecha 30 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 31538, tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00222 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas;

Que, mediante Ley Nº 31538, en su Artículo 3, numeral 3.2, se autoriza una incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 307 759 561,00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales, con cargo a los recursos provenientes del Decreto Supremo 338-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba operación de endeudamiento externo con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau -KFW, denominada "Programa de Apoyo al Gobierno Peruano en el marco de la Emergencia Sanitaria", en el marco del Decreto de Urgencia 031-2021; para financiar las entregas económicas por servicios complementarios en salud y por prestaciones adicionales en salud, según ANEXO Nº 1 "Servicios complementarios en Salud del primer nivel de atención", entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes por un monto de S/ 1,435,740.00, ANEXO Nº 2 "Servicios complementarios en Salud del segundo nivel de atención", entre ellas la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria - Jamo II-2 Tumbes por un monto de S/ 388,328.00, ANEXO Nº 4 "Prestaciones adicionales en Salud del primer nivel de atención", entre ellas la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes por un monto de S/ 551,040.00, ANEXO Nº 5 "Prestaciones adicionales en Salud del segundo nivel de atención", entre ellas la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria - Jamo II-2 Tumbes por un monto de S/ 130,368.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2,505,476.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Ley Nº 31538, en su Artículo 13, numeral 13.1, se autoriza una incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 417 264 572,00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio Público y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la planilla de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y pensionistas, así como del personal administrativo del régimen Decreto Legislativo 276, según ANEXO Nº 10 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales", entre ellas al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 16,952,630.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Ley Nº 31538, en su Artículo 26, numeral 26.4, se autoriza una incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 353 995 324,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00222-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022



regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar lo establecido en el numeral 26.1 del presente artículo, según ANEXO N° 11 "Asignación de recursos para financiar la contratación del personal CAS en los meses de Agosto y Setiembre 2022", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes por un monto de S/ 1,782,738.00, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes por un monto de S/ 1,150,648.00, Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2,933,386.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Que, mediante Ley N° 31538, en su **Artículo 27, numeral 27.1**, se autoriza una incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 548 742 786,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057, durante los meses de octubre a diciembre de 2022, según ANEXO N° 12 "Asignación de recursos para financiar la contratación del personal CAS para los meses de Octubre a Diciembre 2022", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes por un monto de S/ 2,778,207.00, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - Jamo II-2 Tumbes por un monto de S/ 1,784,172.00, Unidades Ejecutoras integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 4,562,379.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;



Que, mediante Ley N° 31538, en su **Artículo 29, numeral 29.1**, se autoriza una incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 586 646 987,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los saldos no utilizados de los recursos provenientes del Decreto Supremo N° 114-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba préstamo contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, denominada "Programa de Gestión de Resultados para la Inclusión Social II" y de la emisión interna de bonos en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia 005-2014, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía; para financiar la ejecución de inversiones, según ANEXO N° 13 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales para la ejecución de inversiones", entre ellas al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 226,429.00)**;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000222-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

ARTÍCULO 1º.1: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante LEY Nº 31538, en su Artículo 3, numeral 3.2, que autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2,505,476.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		2,505,476.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		2,505,476.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		2,505,476.00
1.8.1.1 CREDITOS EXTERNOS		2,505,476.00
1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES		2,505,476.00
1.8.1.1.2.4 KREDINTANSTALF FUR WIEDERAUFBAU – KF		2,505,476.00
TOTAL INGRESOS U.E:		2,505,476.00
400 SALUD TUMBES	S/ 1,986,780.00	
402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES	S/ 518,696.00	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00222-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTE		
2.1 Personal y obligaciones sociales	S/ 1,354,634.00	2,505,476.00
2.3 Bienes y servicios	S/ 1,150,842.00	
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2,505,476.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	400 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO.:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control diagnóstico y Tratamiento de coronavirus	
G.G.G.:	2.1 Personal y obligaciones sociales	1,096,932.00
G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	889,848.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		1,986,780.00

UNIDAD EJECUTORA:	402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES	
FTE. DE FTO.:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS NO RESULTAN EN PRODUCTOS	



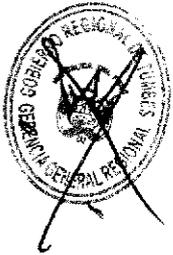
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00222 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022



PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control diagnóstico y Tratamiento de coronavirus	
G.G.G.:	2.1 Personal y obligaciones sociales	257,702.00
G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	260,994.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES		518,696.00



ARTÍCULO 1º.2: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante LEY Nº 31538, en su Artículo 13, numeral 13.1, Artículo 26, numeral 26.4, Artículo 27, numeral 27.1, que autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 24,448,395.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



<u>EGRESOS</u>		En Soles
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión Administrativa	
G.G.G.:	2.1 Personal y obligaciones Sociales	14,616,616.00
G.G.G.:	2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	552,809.00
G.G.G.:	2.3 Bienes y servicios	1,783,205.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		16,952,630.00
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00222-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 sin producto

ACTIVIDAD: 5001189 Servicios de apoyo al Diagnóstico y tratamiento

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios **4,560,945.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES **4,560,945.00**



UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 sin producto

ACTIVIDAD: 5001189 Servicios de apoyo al Diagnóstico y tratamiento

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios **2,934,820.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES **2,934,820.00**



ARTÍCULO 1.3°: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante LEY Nº 31538, en su Artículo 29, numeral 29.1, que autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 226,429.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
<u>PARTIDA DE INGRESO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO (Soles)</u>
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		226,429.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		226,429.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		226,429.00
1.8.1.1 CREDITOS EXTERNOS		226,429.00
1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		226,429.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0002222022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

O AGENCIAS OFICIALES

1.8.11.21 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID 226,429.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 226,429.00

001 SEDE CENTRAL S/ 226,429.00

EGRESOS En Soles

CATEGORIA DEL GASTO G.G.G. MONTO (Soles)

6 GASTOS DE CAPITAL 226,429.00

2.6 Adquisición de activos no financieros S/ 226,429.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 226,429.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO.: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO: 2261031 Mejoramiento del servicio de agua Del sistema de riego Canal Huachapeli sector El Dornajo Distrito de Aguas Verdes, Provincia De Zarumilla y Departamento de Tumbes

OBRA: 4000120 Mejoramiento de línea de conducción De sistemas de riego

G.G.G.: 2.6 Adquisición de activos no financieros 226,429.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 226,429.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00222-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

27,180,300.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Jamo II-2 Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Jamo II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (R)